

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 25 de julio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2017 y Visto la Carta N° 030-2017/MPYLO/CALPP, de fecha 19 de julio de 2017, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, el mismo que remite la Moción Orden del Día N° 005-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con fecha 19 de julio de 2017, la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto presenta la Moción Orden del Día N° 005-2017, que acuerda recomendar al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para que según sus competencias y funciones, inicie las acciones legales que correspondan contra el señor Diosdado Vilca Soto, ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las leyes vulnerables; asimismo, recomendar al ejecutivo que comunique a la Contraloría General de la República del Perú, para que en el ejercicio de sus competencias realice los trámites correspondientes y alcance al concejo municipal copia del cargo de la referida comunicación;

Que, por ello, realizado el debate correspondiente, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2017, el Concejo Municipal, por mayoría simple se acuerda aprobar la Moción Orden del Día N° 005-2017 de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para que según sus competencias y funciones, inicie las acciones legales que correspondan contra el señor Diosdado Vilca Soto, ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las leyes vulnerables; asimismo, recomendar al ejecutivo que comunique a la Contraloría General de la República del Perú, para que en el ejercicio de sus competencias realice los trámites correspondientes y alcance al Concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Yauli – la Oroya
Para vivir mejor...



Municipal copia del cargo de la referida comunicación; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **MAYORIA SIMPLE**.

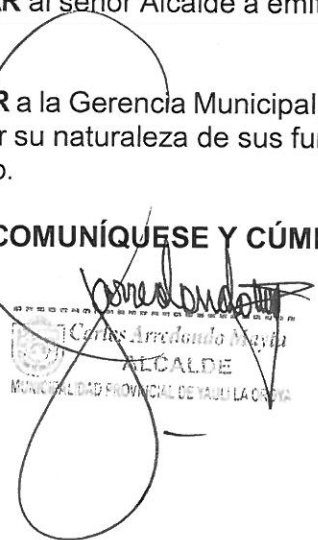
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Moción Orden del Día N° 005-2017 de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para que según sus competencias y funciones, inicie las acciones legales que correspondan contra el señor Diosdado Vilca Soto, ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las leyes vulnerables; asimismo, recomendar al ejecutivo que comunique a la Contraloría General de la República del Perú, para que en el ejercicio de sus competencias realice los trámites correspondientes y alcance al Concejo Municipal copia del cargo de la referida comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Diosdado Vilca Soto
Centes Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA